



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio: Hostelería

Expediente: 47/01/0002/2011

Código de Convenio número 47000235011982

Resolución de 5 de abril de 2011, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el registro, depósito y publicación de las Tablas Salariales para el año 2011 acordadas por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector "Hostelería de Valladolid" (Código 4700023511982)

Vista el Acta de la Comisión Paritaria relativa a las Tablas Salariales para el año 2011 del Convenio Colectivo Provincial del Sector "HOSTELERÍA DE VALLADOLID" (código 4700023511982), suscrita el día 7 de febrero de 2011, de una parte por los representantes designados por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Valladolid (APEHVA) y, de otra, por los representantes de CC.OO. y U.G.T., con fecha de entrada en este Organismo el día 4 de abril de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los arts. 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio (BOCYL del 3), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA

Primero.—Inscribir dichas Tablas Salariales en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.—Depositara un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 5 de abril de 2011.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Carolina Quintana Ordóñez.



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA DE VALLADOLID

En Valladolid a 7 de febrero de 2011 se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Valladolid, en la sede de la APEHVA, sita en Plaza Universidad n.º 4, comparecen las personas que seguidamente se relacionan y en la representación que consta:

Por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería

D. Jacinto Asensio Centeno
D. José M.ª de la Cal Celestino
D. José Ramón García Sanz
D. José Antonio Basterra

Por CC.OO.

D. Luis Sáez González
D. Antonio Estrada González

Por UGT

D. Orlando Amanzana Méndez
D.ª M.ª Dolores Martín.

ACUERDAN

Primero.—Aprobar la actualización de las tablas salariales del año 2011, de conformidad con el artículo 9.º párrafo 3.º del mismo, experimentando un incremento del 3,00%.

Segundo.—Se adjuntan a la presente acta las tablas salariales, mensual y anual.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, cuando son las 18:00 horas, de cuya acta se elevará una copia a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León a los efectos que procedan.

A cuanto antecede dan su conformidad los asistentes que firman la presente en el lugar y fecha del encabezamiento.



ANEXO IV

TABLA SALARIAL MENSUAL VIGENTE DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV
NIVEL I				
SALARIO BASE	1.253,20	1.170,80	1.123,09	1.036,69
MANUTENCION	42,17	42,17	42,17	42,17
SALARIO MENSUAL	1.295,37	1.212,97	1.165,26	1.078,86
NIVEL II				
SALARIO BASE	1.170,80	1.075,89	1.040,75	995,20
MANUTENCION	42,17	42,17	42,17	42,17
SALARIO MENSUAL	1.212,97	1.118,06	1.082,92	1.037,37
994,23				
NIVEL III				
SALARIO BASE	1.129,27	1.046,94	999,39	953,97
MANUTENCION	42,17	42,17	42,17	42,17
SALARIO MENSUAL	1.171,44	1.089,11	1.041,56	996,14
NIVEL IV				
SALARIO BASE	1.067,52	1.005,59	958,15	899,98
MANUTENCION	42,17	42,17	42,17	42,17
SALARIO MENSUAL	1.109,69	1.047,76	1.000,32	942,15
NIVEL V				
SALARIO BASE	984,95	902,57	892,07	871,57
MANUTENCION	42,17	42,17	42,17	42,17
SALARIO MENSUAL	1.027,12	944,74	934,24	913,74
887,12				
NIVEL VI				
SALARIO BASE	943,71	881,89	861,30	861,30
MANUTENCION	42,17	42,17	42,17	42,17
SALARIO MENSUAL	985,88	924,06	903,47	903,47
NIVEL VII				
SALARIO BASE	580,75	580,75	580,75	580,75
MANUTENCION	42,17	42,17	42,17	42,17
SALARIO MENSUAL	622,92	622,92	622,92	622,92

**ANEXO V****TABLA SALARIAL ANUAL VIGENTE
DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV
NIVEL I				
SALARIO BASE	17.544,80	16.391,20	15.723,26	14.513,66
MANUTENCION	506,04	506,04	506,04	506,04
SALARIO ANUAL	18.050,84	16.897,24	16.229,30	15.019,70
NIVEL II				
SALARIO BASE	16.391,20	15.062,46	14.570,50	13.932,80
MANUTENCION	506,04	506,04	506,04	506,04
SALARIO ANUAL	16.897,24	15.568,50	15.076,54	14.438,84
NIVEL III				
SALARIO BASE	15.809,78	14.657,16	13.991,46	13.355,58
MANUTENCION	506,04	506,04	506,04	506,04
SALARIO ANUAL	16.315,82	15.163,20	14.497,50	13.861,62
NIVEL IV				
SALARIO BASE	14.945,28	14.078,26	13.414,10	12.599,72
MANUTENCION	506,04	506,04	506,04	506,04
SALARIO ANUAL	15.451,32	14.584,30	13.920,14	13.105,76
NIVEL V				
SALARIO BASE	13.789,30	12.635,98	12.488,98	12.201,98
MANUTENCION	506,04	506,04	506,04	506,04
SALARIO ANUAL	14.295,34	13.142,02	12.995,02	12.708,02
NIVEL VI				
SALARIO BASE	13.211,94	12.346,46	12.058,20	12.058,20
MANUTENCION	506,04	506,04	506,04	506,04
SALARIO ANUAL	13.717,98	12.852,50	12.564,24	12.564,24
NIVEL VII				
SALARIO BASE	8.130,50	8.130,50	8.130,50	8.130,50
MANUTENCION	506,04	506,04	506,04	506,04
SALARIO ANUAL	8.636,54	8.636,54	8.636,54	8.636,54